

Observando con satisfacción que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo reanuda su programa en el Líbano,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por su informe y por las medidas que ha adoptado para movilizar la asistencia al Líbano;

2. *Encomia* al Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de la Secretaría por su coordinación de la asistencia al Líbano a escala de todo el sistema;

3. *Pide* al Secretario General que continúe e intensifique sus esfuerzos por movilizar toda la asistencia posible dentro del sistema de las Naciones Unidas a fin de ayudar al Gobierno del Líbano en sus actividades de reconstrucción y desarrollo;

4. *Expresa su satisfacción* por el nombramiento por el Secretario General del Representante Especial para la Reconstrucción y el Desarrollo del Líbano y Coordinador Residente de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el Líbano;

5. *Exhorta* a los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas a que intensifiquen sus programas de asistencia y los amplíen a fin de satisfacer las apremiantes necesidades del Líbano, y a que tomen las medidas necesarias para que sus oficinas en Beirut cuenten con el número adecuado de funcionarios de categoría superior;

6. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones acerca de los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

83a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1988

43/208. Asistencia a Mozambique

La Asamblea General,

Recordando la resolución 386 (1976), de 17 de marzo de 1976, del Consejo de Seguridad,

Recordando también sus resoluciones pertinentes, en particular su resolución 41/197, de 8 de diciembre de 1986, en la cual se instó a la comunidad internacional para que respondiera con eficacia y generosidad a la solicitud de asistencia a Mozambique,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre asistencia a Mozambique, incluido su anexo⁸⁰,

Considerando que Mozambique sigue viéndose afectado por una compleja situación de emergencia de gravísimas proporciones, según ilustra el informe del Secretario General,

Observando con profunda preocupación que Mozambique sigue padeciendo las consecuencias acumuladas y negativas de actos de desestabilización cometidos con ayuda del exterior, así como desastres naturales persistentes que, entre otras cosas, han provocado la pérdida de una enorme cantidad de vidas humanas, una vasta destrucción de la infraestructura del país, y un gran número de personas desplazadas, lo que combinado con la adversa situación económica internacional ha determinado la regresión general del desarrollo del país,

Reconociendo que sigue precisándose una asistencia internacional sustancial para la ejecución de proyectos de emergencia, reconstrucción y desarrollo,

Destacando que para responder adecuadamente a la situación de emergencia de Mozambique es necesario reforzar el socorro de emergencia con asistencia adicional para la rehabilitación y el desarrollo del país,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre asistencia a Mozambique, incluido su anexo;

2. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos desplegados por el Gobierno de Mozambique, según reflejan sus programas de emergencia y recuperación económica, y, a este respecto, destaca la necesidad imperiosa de asistencia internacional sustancial en apoyo de dichos esfuerzos;

3. *Expresa su reconocimiento*, y elogia al Secretario General y a las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas por las medidas adoptadas con miras a organizar programas de asistencia internacional para Mozambique;

4. *Expresa su agradecimiento* a todos los Estados y a las organizaciones regionales, intergubernamentales y no gubernamentales que han prestado asistencia a Mozambique;

5. *Observa*, sin embargo, que la asistencia total prestada a Mozambique hasta la fecha sigue siendo insuficiente para hacer frente a las necesidades urgentes del país;

6. *Reitera su llamamiento* a la comunidad internacional para que siga prestando socorro de emergencia, con inclusión de ayuda alimentaria y servicios logísticos, a fin de mejorar la capacidad de distribución y para evitar que siga propagándose el hambre;

7. *Señala a la atención* de la comunidad internacional los sectores no alimentarios que se describen en los documentos de la Conferencia sobre Asistencia de Emergencia a Mozambique, celebrada en Maputo los días 26 y 27 de abril de 1988, cuya financiación sigue siendo deficiente, particularmente en los sectores de la agricultura, la salud y la educación;

8. *Exhorta* a los Estados Miembros, organizaciones regionales e interregionales y a otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que, siempre que sea posible, faciliten y amplíen su asistencia técnica, financiera y material a Mozambique, especialmente en forma de subvenciones, y los insta a que den prioridad a la inclusión de Mozambique en sus programas de asistencia para el desarrollo;

9. *Invita* a los programas y organizaciones apropiados del sistema de las Naciones Unidas, en particular al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, a que mantengan e incrementen sus programas actuales y futuros de asistencia a Mozambique;

10. *Pide* al Secretario General que:

a) *Persevere* en sus esfuerzos por movilizar la asistencia financiera, técnica y material necesaria a Mozambique;

b) *Siga coordinando* la labor del sistema de las Naciones Unidas, en estrecha cooperación con el Gobierno de Mozambique, con miras a la ejecución de los programas de emergencia y rehabilitación del país;

c) *Mantenga* la situación de Mozambique en constante examen, siga en contacto estrecho con los Estados Miem-

⁸⁰ A/43/514.

bros, órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, e informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1989, del estado en que se encuentren los programas de asistencia a Mozambique;

d) Prepare, basándose en consultas celebradas con el Gobierno de Mozambique, un informe sobre la ejecución de los programas de emergencia y rehabilitación para dicho país, y lo presente a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones.

83a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1988

43/209. Asistencia especial a los Estados de primera línea

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 41/199, de 8 de diciembre de 1986, y 42/201, de 11 de diciembre de 1987,

Habiendo examinado el informe del Secretario General⁸¹,

Profundamente preocupada por el continuo deterioro de la situación en el África meridional, que ha agravado los problemas económicos que afectan a los Estados de primera línea y otros Estados limítrofes, como consecuencia de las políticas de *apartheid* del régimen de Pretoria,

Consciente de la obligación que tiene la comunidad internacional de hacer frente a los problemas de la región,

Elogiando los esfuerzos concertados y decididos que realizan los países de la región para hacer frente a las condiciones adversas imperantes, reforzando su cooperación económica y reduciendo su dependencia de Sudáfrica, especialmente en las esferas del transporte, las comunicaciones y los sectores afines,

Reafirmando la importancia de una cooperación estrecha entre las Naciones Unidas y los Estados de primera línea,

Teniendo presentes las resoluciones 568 (1985), de 21 de junio de 1985, 571 (1985), de 20 de septiembre de 1985, y 581 (1986), de 13 de febrero de 1986, del Consejo de Seguridad, en las que éste, entre otras cosas, pidió a la comunidad internacional que prestara asistencia a los Estados de primera línea,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por sus esfuerzos en relación con la asistencia a los Estados de primera línea;

2. *Insta firmemente* a la comunidad internacional a que continúe proporcionando con prontitud y eficacia la asistencia financiera, material y técnica necesaria para reforzar la capacidad individual y colectiva de los Estados de primera línea y otros Estados limítrofes para resistir los efectos de las medidas económicas adoptadas por Sudáfrica, o por la comunidad internacional contra Sudáfrica, de conformidad con sus planes y estrategias nacionales y regionales;

3. *Pide* al Secretario General que siga movilizando a los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas para que puedan atender a las solicitudes de asistencia que se reciban de los distintos Estados o de la organización subregional apropiada, e insta además a todos los Estados a que respondan favorablemente a esas solicitudes;

⁸¹ A/43/449 y Add.1 y 2.

4. *Hace un llamamiento* a todos los Estados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales apropiadas para que apoyen los programas de emergencia nacionales y colectivos preparados por los Estados de primera línea y otros Estados limítrofes para resolver los críticos problemas resultantes de la situación en Sudáfrica;

5. *Toma nota con reconocimiento* de la asistencia que los países donantes y las organizaciones intergubernamentales prestan a los Estados de primera línea;

6. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General, en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

83a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1988

43/210. Plan Especial de Cooperación Económica para Centroamérica

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 42/1, de 7 de octubre de 1987, 42/110, de 7 de diciembre de 1987, 42/204, de 11 de diciembre de 1987, y en particular su resolución 42/231, de 12 de mayo de 1988, en la que instó a la comunidad internacional y a los organismos internacionales a incrementar su cooperación técnica, económica y financiera con los países centroamericanos para la realización de las actividades en apoyo a las metas y objetivos del Plan Especial de Cooperación Económica para Centroamérica⁸²,

Reiterando la importancia del compromiso contraído mediante el acuerdo suscrito en la Ciudad de Guatemala, el 7 de agosto de 1987, por los Presidentes centroamericanos en la reunión en la cumbre, Esquipulas II⁸³, de promover y consolidar la democracia en los países centroamericanos a través de la creación de un sistema de bienestar y de justicia económica y social, y de gestionar conjuntamente un apoyo económico extraordinario de la comunidad internacional,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la situación en Centroamérica⁸⁴,

Observando con satisfacción el acuerdo alcanzado por los gobiernos de Centroamérica en relación con los mecanismos para la ejecución del Plan Especial, y reconociendo la necesidad de continuar las consultas sobre estos mecanismos con los países cooperantes y organizaciones internacionales, en cumplimiento de su resolución 42/231,

Profundamente preocupada por la situación de emergencia en Centroamérica y alarmada por la gravedad de la crisis económica y social que enfrenta, acentuada por los efectos catastróficos de recientes fenómenos climáticos en la región,

Reafirmando su convicción de que la paz y el desarrollo son inseparables,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por su informe sobre la situación en Centroamérica y por los esfuerzos que ha desplegado para impulsar el Plan Especial de Cooperación Económica para Centroamérica;

⁸² A/42/949, anexo.

⁸³ A/42/521-S/19085, anexo. Para el texto impreso, véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo segundo año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1987*, documento S/19085, anexo.

⁸⁴ A/43/729-S/20234. Para el texto impreso, véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo tercer año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1988*, documento S/20234.